

MÉRITO AMBIENTAL

DEL ESTADO DE MORELOS 2022



LA QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CINCUENTA, POR EL QUE SE INSTITUYE EL "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AMBIENTAL DEL ESTADO DE MORELOS", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021.

CONVOCA:

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A LAS COMUNIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SE DISTINGAN POR SU VOCACIÓN DE SERVICIO AL CUIDADO, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DESTACANDO POR SUS CONTRIBUCIONES EN BENEFICIO DE NUESTRO ESTADO Y LA SOCIEDAD MORELENSE.

CONSIDERACIONES

LA COMISIÓN PRETENDE GENERAR CONCIENCIA AMBIENTAL, A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO DEL ESFUERZO DE LOS MORELENSES QUE SE HAN DESTACADO POR SUS CONTRIBUCIONES FAVORECIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN BENEFICIO DE NUESTRO ESTADO.

INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS COMUNITARIOS, ASÍ COMO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE NUESTRA ENTIDAD, EN TAN IMPORTANTE TAREA.

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA.- "El Reconocimiento al Mérito Ambiental del Estado de Morelos 2022", será entregado a la persona, comunidad, asociación e institución pública o privada que haya sido debidamente postulada dentro del plazo establecido en la presente convocatoria y ser designado por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua para recibir el reconocimiento.

SEGUNDA.- Las propuestas de las postulaciones deberán ser entregadas en la oficina de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua ubicada en la calle cerrada del parque, esquina calle Guillermo Gándara, número 101, colonia Amatlán, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o al correo electrónico: andygordillo.congreso@gmail.com

TERCERA.- Las postulaciones se recibirán del 1 de abril al 20 de mayo de 2022.

CUARTA.- Las categorías del Reconocimiento al Mérito Ambiental en el Estado de Morelos, serán las siguientes:

I. Jóvenes: personas y organizaciones legalmente constituidas de jóvenes, de entre 18 y 29 años de edad, que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas a favor del medio ambiente de impacto y trascendencia a nivel estatal;

II. Comunitaria: grupos comunitarios, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas innovadores con impacto y trascendencia en el mejoramiento ambiental, el manejo adecuado de los recursos naturales y el desarrollo comunitario sustentable en los ámbitos rurales y/o urbanos;

III. Cultura y comunicación ambiental: personas, instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas con un impacto significativo para la sustentabilidad de México, a través de manifestaciones culturales (música, teatro, cine, fotografía, danza, literatura, pintura, etc.) y/o estrategias y campañas creativas de comunicación, series y/o programas educativos ambientales transmitidos por la televisión, radio, internet, redes sociales y/o en medios impresos.

IV. Individual: personas que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas a favor del medio ambiente de impacto y trascendencia en el Estado;

V. Investigación: investigador o grupo de investigación que haya realizado y realicen contribuciones significativas en materia ambiental con impacto y trascendencia en el Estado de Morelos.

QUINTA.- Para postularse y recibir el reconocimiento al mérito ambiental en el Estado de Morelos, se requiere:

- I. Ser morelense por nacimiento o por residencia con una antigüedad mínima de 5 años anteriores a la postulación;
- II. Presentar curriculum de la personas físicas o morales aspirantes al premio y reconocimiento, acompañado de copia de documentos que comprueben las actividades que en este se mencionen;
- III. Presentar tres cartas de recomendación e informativas, expedidas por personas o instituciones a quienes les conste el trabajo y merecimiento de la persona propuesta;
- IV. Presentar material que demuestre la trayectoria del trabajo a favor del medio ambiente que se haya realizado en el Estado de Morelos; y
- V. Presentar por escrito los motivos de la postulación y los datos de identificación de quien hace la propuesta.

SEXTA.- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua emitirá el fallo 8 días antes de la entrega del Reconocimiento, el cual será inapelable. Dicho fallo se notificará inmediatamente y se publicará en el portal de internet del Congreso del Estado y en la Gaceta Legislativa del mismo.

SÉPTIMA.- EL premio consistirá en un reconocimiento, una Medalla Conmemorativa y un estímulo económico equivalente de 119 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

OCTAVA.- El Reconocimiento se entregará en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, en el mes de junio del presente año.

NOVENA.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

RECINTO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS, A 1 DE ABRIL DE 2022

DIP. MACRINA VALLEJO BELLO
Secretaria

DIP. ANDREA VALENTINA
GUADALUPE GORDILLO VEGA
Presidenta

DIP. VERONICA ANRUBIO KEMPIS
Vocal



EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LV LEGISLATURA

DIP. ÁNGEL ADAME JIMÉNEZ
Vocal



Papel elaborado con residuos de colillas de cigarro